

VALPARAISO 10 MAR 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0501074

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

x

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0501074, presentada por el contribuyente GS OUTSOURCING S.A RUT: 76.924.640-1 de fecha 20 / 02/ 2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

5849035086			
------------	--	--	--

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

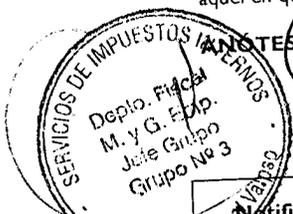
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

IMPUESTO IVA	=>	100%	del interés penal	100%	de Multas asociadas al impuesto	___%	de otras multas
IMPUESTO RENTA	=>	___%	del interés penal	___%	de Multas asociadas al impuesto	___%	de otras multas
IMPUESTO TERRITORIAL	=>	___%	del interés penal	___%	de Multas asociadas al impuesto	___%	de otras multas
OTRAS MULTAS	=>	___%	del interés penal	___%	de Multas asociadas al impuesto	___%	de otras multas

La condonación otorgada sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

NOTESE, COMUNIQUESE Y CALÉQUESE

ERIK A MORALES LARTIGA



[Handwritten signature]

Notificación 11 Res. Ex. N° 0501074 ; de fecha 10 MAR. 2015, que incluye entrega de

